

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX | Managua, D. N., Martes 1º de Abril de 1975 | Nº 69
 "Año Internacional de la Mujer"

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Exenciones Fiscales a Firma "Granja Tamy-Pedro Vaisman y/o Nohema Farret" 817

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Reforma a Varios Artículos del Reglamento y Tarifas de Autoridad Portuaria 818

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Apruébase Resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua Relativo a Modificación de Monedas 819

Nómbrese Representante del Partido de Minoría ante Comisión Consultora de Desarrollo Industrial 819

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Sra. Ana de Spencer 819

Tiéndose a "Balco, S. A." como Beneficiaria de Decretos Nos. 14 y 70 del 8 de Marzo, 1971 831
 Clasifícase a "Enrique Cerda Ramírez" de Varios Beneficios Fiscales 831
 Tiéndose a Hernández Ullan y Compañía Ltd." Beneficiaria del Decreto Nº 41 Relativo a Productos de Cosméticos 822

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 822
 Nombre Comercial 827

SECCION JUDICIAL

Remates 828
 Títulos Supletorios 829
 Arriendos de Terrenos Ejidales 830
 Solicitudes de Adopción de Menor Sonia María Román 831
 Sentencias de Divorcio 831
 Declaratorias de Herederos 831
 Índice de "La Gaceta" (Continúa) 832
 Indicador de "La Gaceta" 832

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

EXENCIONES FISCALES A FIRMA "GRANJA TAMY - PEDRO VAISMAN y/o NOHEMA FARRET"

Reg. 2334 — R/F 962696 — ₡ 200.00

Decreto Nº 23

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Granja Tamy - Pedro Vaisman y/o Nohema Jarret", protegida por Decreto Nº 86 del 1º de Diciembre de 1972, publicado en "La Gaceta" Nº 282 del 11 del mismo mes y año, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de Acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se equipare su Planta Industrial que está

instalada en Tipitapa, Departamento de Managua, la que dedica a la producción de alimentos balanceados y huevos para consumo humano.

Segundo: La resolución Nº 141-"C", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 19 de Diciembre de 1974, en la que tomando cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo, se equipara dicha Planta Industrial con aplicación de las disposiciones equiparativas del Artículo Transitorio Cuarto, con su similar "Arturo H. S. Vaughan - Industria Avícola San Francisco".

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que por razones de orden competitivo es procedente otorgar a la empresa solicitante iguales beneficios que los concedidos a empresas similares nacionales.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. Transitorio

Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1º—Equiparar a la firma "Granja Tamay-Pedro Vaisman y/o Nehama Jarret", que se dedica a la producción de alimentos balanceados y huevos para consumo humano, con aplicación de las disposiciones equiparativas del Transitorio Cuarto del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabora, hasta el 30 de Junio de 1977;
- b) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades hasta el 30 de Junio de 1977;
- c) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio hasta el 30 de Junio de 1977.

Las exenciones previstas en los acápite anteriores es por equiparación con su similar protegida por Decreto N° 36 del 28 de Mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 117 del 28 del mismo mes y año.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3º—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4º—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación, entendiéndose que será complementario del Decreto N° 86 del 1 de Diciembre de 1972, publicado en "La Gaceta" N° 282 del 11 del mismo mes y año.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Autoridad Portuaria de Corinto

Reformas a Varios Artículos del Reglamento y Tarifas de Autoridad Portuaria

Reg. No. 2370 — R/F 968937 — \$ 168.00

El Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto, Entidad Autónoma del Estado, creada por Decreto No. 64 del 24 de Enero de 1956 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 30 correspondiente al día 6 de Febrero del mismo año 1956.

Considerando:

Que la Autoridad Portuaria tiene, entre otros objetivos, la dirección, administración y coordinación de los servicios del muelle y demás instalaciones y facilidades portuarias del Puerto de Corinto, así como de las operaciones marítimas relacionadas con estas actividades;

Considerando:

Que de conformidad con el inciso f) del Arto. 14, de su Ley Creadora del Consejo Directivo tiene como atribución aprobar Tarifas, derechos, rentas u otros cargos de servicio;

Considerando:

Que en todos los países del Istmo Centroamericano se establecerá una Tarifa de cinco centavos de peso centroamericano (CA \$ 0.05), equivalente a treinta y cinco centavos de córdobas, en Nicaragua, al cambio oficial, por cada tonelada de carga movilizada en los Puertos, con el objeto de financiar con su producto la Agencia de Contrapartida para la Asistencia Técnica que se está negociando con la UNCTAD a efecto de que, a corto plazo, se ponga en práctica en el área Centroamericana un plan de desarrollo marítimo y portuario;

Considerando:

Que en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 199 correspondiente al día 31 de Agosto de 1974, se publicó Decreto de fecha 30 del mismo Agosto, reformando algunos artículos de los Reglamentos y Tarifas de la Autoridad Portuaria,

Decreta:

Arto. 10.—En el Decreto a que se hace referencia en el anterior Considerando, se establece el Arto. 8.30, el cual se leerá así:

Arto. 8.30—La Autoridad Portuaria de Corinto cobrará, a las Líneas Navieras, por cada tonelada de un mil (1,000) kilos o cuarenta (40) pies cúbicos a opción de la misma Autoridad, la tarifa de treinta y cinco centavos de córdoba, por cada tonelada movilizada tanto en importación como en exportación en el Puerto de Corinto.

No estarán sujetas al cargo mencionado

en el párrafo anterior, ni el banano ni el petróleo crudo o refinado.

Arto. 2o.—La totalidad de los fondos que se obtengan de la aplicación de la mencionada Tarifa será utilizado específicamente por la Autoridad Portuaria, para ser entregado a la Agencia de Contrapartida (COCAAP) al Programa de Asistencia Técnica que prestará la UNCTAD para llevar adelante el Plan de Desarrollo Marítimo y Portuario del Area Centroamericana.

Arto. 3o.—La presente disposición comenzará a regir el día uno de Abril de mil novecientos setenta y cinco y deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria de Corinto. — Managua, Distrito Nacional, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — *Armel González E.* — *General Gustavo Montiel.* — *Benjamín Gallo Lacayo.* — *Edmundo Rostrán B.* — *Fausto F. Amador A.* — *Ángel Navarro Deshon.* — Ante mí: *Ricardo Sánchez G.*, Secretario.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Resolución del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua Relativo a Modificación de Monedas

Reg. N° 2296 — R/F 962697 — ₡ 120.00

"Decreto No. 142-MEIC.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de las facultades que le confiere el Arto. 14 de la Ley Monetaria Vigente,
Decreta:

Primero: Apruébase la Resolución CD-6A-75 del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, por la cual se dispuso que en la acuñación de monedas de aluminio de 10 y de 5 centavos, que fue autorizada por Decreto No. 94-MEIC del 18 de Junio de 1974, se modifique parcialmente el diseño del anverso de Cuatro Millones (4.000.000) de ellas, — Dos Millones... (2.000.000) de 10 centavos y Dos Millones (2.000.000) de 5 centavos; modificación que consistirá en grabar en dicho anverso la leyenda "Produzcamos Más Alimentos".

Segundo: Apruébase asimismo que la mitad de la moneda así modificadas de cada denominación sean vendidas por precio de su valor facial, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: (FAO)

Tercero: El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio".

Nómbrese Representante del Partido de Minoría ante Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial
Acuerdo No. 15-V.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar, efectivo a partir de esta fecha al Doctor *René Vivas Benard*, Representante del Partido de la Minoría, ante la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial; debiendo publicarse el presente Acuerdo en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Sra. Ana F. de Spencer

Reg. N° 2275 — B/U 962022 — ₡ 260.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales: Yo, Anita Frauenberger de Spencer, mayor de edad, viuda, ama de casa e inversionista de este domicilio, ante usted respetuosamente expongo: Soy concesionaria de exploración de minerales metálicos e industriales conforme Decreto N° 11-DRN del 27 de Junio de 1973 y Título expedido en día 2 de Agosto del mismo año. Con este Decreto se prorrogó la concesión de exploración otorgada originalmente a favor de mi difunto esposo Donald N. Spencer en Decreto N° 58 del 21 de Noviembre de 1967. De conformidad con el Artículo Segundo del Decreto de Prórroga, ésta vence el día 21 del presente mes y teniendo intención de continuar explorando el área que me fue otorgada, basada en el Artículo 30 de la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales, respetuosamente solicito a su autoridad que me sea concedida una nueva concesión de exploración de las mismas substancias y sobre la misma área señalada en el referido Decreto N° 11-DRN y que se detallan así: SUBSTANCIAS A EXPLORARSE: Minerales metálicos e industriales siguientes: Oro, plata, cobre,

plomo, zinc, aluminio, níquel, cromo, manganesio, hierro, piritas, sulfuros de toda clase, azogue, tungsteno, titanio, cal, fosfato, fluor, espato, yeso, antimonio, bariata, cobalto, platino, potasio, selenio, tantalato vanadio, estaño y cualquier otro.

AREA SOLICITADA: Polígono irregular enmarcado por doce puntos numerados del uno al doce y orientados a partir de la cota fija denominada "Murawas". El perímetro del área ubicada en la parte Norte del Departamento de Zelaya, se determina en la forma siguiente: Se parte del punto N° Uno (1) en la Cota Fija "Murawas" y se miden 12.8 kilómetros al Oeste franco, llegando al punto N° 2; del punto N° 2 se miden 10 kilómetros al Sur franco llegando al punto N° 3; del punto N° 3 se miden 21.3 kilómetros al Sur franco llegando al punto N° 4; del punto N° 4 se miden 22.4 kilómetros al Sur franco llegando al punto N° 5; del punto N° 5 se miden 33 kilómetros al Este franco, llegando al punto N° 6; del punto N° 6 se miden 10 kilómetros al Norte franco, llegando al punto N° 7; del punto N° 7 se miden 39 kilómetros al Este franco, llegando al punto N° 8; del punto N° 8 se miden 39 kilómetros al Norte franco, llegando al punto N° 9; del punto N° 9 se miden 31 kilómetros al Oeste franco, llegando al punto N° 10; del punto N° 10 se miden 12.4 kilómetros al Sur franco; llegando al punto N° 11; del punto N° 11 se miden 6.9 kilómetros al Oeste franco, llegando al punto N° 12; del punto N° 12 se miden 4.2 kilómetros al Sur franco, llegando al punto N° 1 de partida, o sea la Cota Fija de "Murawas". Sus linderos particulares son los siguientes: Norte, Río Kikalaya, Río Pi-Pis y terrenos nacionales; Este, afluentes del Río Kikalaya y terrenos nacionales; Sur y Oeste, concesión de Donald Spencer F. El área solicitada es de 1,963.38 kilómetros cuadrados. Me propongo realizar durante la vigilancia de la concesión los trabajos de exploración que se detallan en el documento que anexo. En cuanto a la capacidad técnica y económica que exige la ley, me permito expresarle que gozo de antecedentes mineros a tal punto que el Gobierno de Nicaragua me ha otorgado concesión de explotación de corbe en el Departamento de Zelaya. No obstante, acompaño documento en que consta mi capacidad económica y técnica suficientes para llevar a cabo los trabajos de exploración propuestos. Manifiesto clara y categóricamente que me someto a las Autoridades Administrativas Judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial Sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras y que en caso de traspaso,

mis sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en la concesión que solicito ningún interés de parte del Gobierno o Estado extranjero y que no me comprendo ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Acompaño los siguientes documentos: a) Documentos demostrativos de que dispongo de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración; b) Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación exacta del área solicitada; c) Dos ejemplares de un croquis con la información del área, sus áreas, rumbos y distancias; d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión. Deseo manifestar a Ud. que estoy lista a presentar cualquier otro documento o informe que me sea requerido para la mejor tramitación de mi solicitud. Esta solicitud es en el entendido de que no perjudicaré y respetaré los derechos mineros que de acuerdo a la ley estuvieren vigentes dentro del perímetro del área solicitada. Declaro específicamente que también me someto a las disposiciones de la Ley especial Sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Señalo para oír notificaciones de la oficina de mi Abogado-Director, Doctor Luis Emilio Midence, situada en Colonial Los Robles 153 en esta ciudad. Managua, diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) Anita F. de Spencer".

"P.S.P. (f) Luis Emilio Midence. Presentado por el Doctor Luis Emilio Midence, a las diez de la mañana del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, catorce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Las diez y veinte minutos de la mañana.

Habiendo la señora Anita F. de Spencer, constituido el Depósito de Costas de su solicitud de Concesión de Exploración de Minerales en el Departamento de Zelaya y estando dicha solicitud de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese la misma por tres veces con intervalos de cinco días en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado. — Notifíquese. — (f) *Gilberto Bergman Padilla*, Director General de Riquezas Naturales".

Tiéndose a "Balco, S. A.",
como Beneficiaria de Decretos
Nos. 14 y 70 del 8 Marzo, 1971
Reg. N° 2077 — R/F 951332 — ₡ 180.00
Resolución N° 3-T.

Managua, Distrito Nacional, 1 de Marzo
de 1975.

EL MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por
Jesús S. Balseiro C., en su calidad de Ge-
rente de la Sociedad denominada "Balco,
Sociedad Anónima", para que de confor-
midad con la Ley de Protección y Estí-
mulo al Desarrollo Industrial se apruebe
el traspaso total que efectuará la firma
"Industrias Balseiro Córdoba y Compañía
Limitada", en favor de la Sociedad "Bal-
co, Sociedad Anónima" de todos los privi-
legios, franquicias, derechos y obligacio-
nes que le fueran otorgados por Decretos
Nos. 14 y 70 del 8 de Marzo de 1971 y 10
de Noviembre de 1971 publicados en "La
Gaceta", Diario Oficial Nos. 70 y 263 del
24 de Marzo de 1971 y 19 de Noviembre
de 1971, respectivamente, que protegen la
producción de zapatos de todo tipo de clo-
ruro de Polivinilo (P.V.C.) y de plásticos.

Segundo: La Escritura Pública Nú-
mero Doce, autorizada en la ciudad de Ma-
satepe, Departamento de Masaya, Repú-
blica de Nicaragua, a las cinco de la tarde
del día uno de Julio de mil novecientos se-
tenta y cuatro, por el Notario Doctor Oc-
tavo Sánchez Casco, por medio de la cual
la firma "Industrias Balseiro Córdoba y
Cía. Limitada" se transforma en la So-
ciedad "Balco, Sociedad Anónima".

Por Tanto:

De conformidad en el Arto. 30 de la Ley
de Protección y Estímulo al Desarrollo In-
dustrial,

Resuelve:

Primero: Téngase a la firma "Balco,
Sociedad Anónima" como única beneficia-
ria de los Decretos Nos. 14 y 70 señalado
en el Visto Primero de esta Resolución en
lo referente a la producción de zapatos de
todo tipo de cloruro de Polivinilo (P.V.C.)
y calzado de cuero y telas con suela de
plástico.

Segundo: Queda sujeta la firma "Bal-
co, Sociedad Anónima", a todas las obliga-
ciones que impone el Capítulo IV de la ci-
tada Ley de Protección y Estímulo al De-
sarrollo Industrial y de todas otras que
de dichos Decretos se deriven.

Tercero: Publíquese por cuenta de la
beneficiaria la presente Resolución en "La
Gaceta", Diario Oficial, para los fines de
Ley. — Juan José Martínez L., Ministro

de Economía, Industria y Comercio. —
Ante mí: O. Guadamuz, Oficial Mayor
de Economía, Industria y Comercio.

Clasificase a "Enrique Cerda
Ramírez" de Varios Beneficios
Fiscales

Reg. N° 2005 — B/U 950816 — ₡ 168.00
Resolución N° 67-C.

Managua, Distrito Nacional, 10 de Di-
ciembre de 1973.

EL MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por
"Enrique Cerda Ramírez", para que, de
conformidad con el Convenio Centroameri-
cano de Incentivos Fiscales al Desarrollo
Industrial y de acuerdo con la Ley de Pro-
tección y Estímulo al Desarrollo Industrial,
se clasifique su Planta Industrial que ins-
talará en la ciudad de Tipitapa, Depart-
amento de Managua, la que dedicará a la
producción de resinas para recubrimiento
protector de madera.

Segundo: El dictamen emitido por la
Comisión Consultiva de Desarrollo Indus-
trial en sesión ordinaria celebrada a los
veintiséis días del mes de Noviembre de
mil novecientos setenta y tres, por medio
del que recomiendan clasificar a la empre-
sa solicitante como Industria Nueva del
Grupo "A".

Considerando:

Que representa un esfuerzo de inversión
tendiente a aumentar la producción nacio-
nal.

Que procesará y utilizará materias pri-
mas de origen nacional.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, de-
más del Convenio Centroamericano.

Resuelve:

Primero: Clasificar a "Enrique Cerda
Ramírez", como Industria Nueva del Grupo
"A" que producirá resinas para recubri-
miento protector de madera, otorgándose-
le los siguientes beneficios fiscales:

- a) Exención total de derechos de aduana
y demás gravámenes conexos, inclu-
yendo los derechos consulares, duran-
te diez años, sobre la importación de
maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y de-
más gravámenes conexos, incluyendo
los derechos consulares, sobre la im-
portación de materias primas, produc-
tos semi-elaborados y envases así:
ciento por ciento durante los primeros
cinco años; sesenta por ciento durante
los tres años siguiente y cuarenta por

- ciento durante los dos años subsiguientes;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares durante cinco años, sobre la importación del combustible estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales;
- d) Exención total de impuesto sobre la renta y utilidades durante ocho años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años.

Segundo: Se le concede a la empresa los beneficios y privilegios anteriores siempre y cuando ésta permanezca operando en la ciudad de Tipitapa, Departamento de Managua.

Tercero: Esta resolución será notificada al interesado para que presente por escrito, en el término de treinta días, su aceptación o pedir su revisión si lo creyere conveniente.

Cuarto: Los beneficios inherentes a esta Resolución serán otorgados mediante Decreto, el que empezará a surtir sus efectos hasta su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

TIENESE A "HERNANDEZ ULLAN Y COMPAÑIA LTD." BENEFICIARIA DEL DECRETO N° 41 RELATIVO A PRODUCCION DE COSMETICOS

Reg. 2087 — R/F 951631 — ₡ 120.00

Resolución. No. 5—T.

Managua. Distrito Nacional, 4 Marzo 1975.
El Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

Vistos:

Primero la solicitud presentada por Ramón Hernández Ullan, en su calidad de Gerente de la Sociedad denominada "Hernández Ullan Compañía Limitada", para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el traspaso total que efectuaría la firma "Hernández y Escalante, Compañía Limitada", en favor de la Sociedad "Hernández Ullan Compañía Limitada", de todos los privilegios, franquicias, derechos y obligaciones que le fueron otorgados por Decreto N° 41 del 23 de Febrero de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 90 del 27 de Abril del mismo año, que protege la producción de cosméticos.

Segundo: La Escritura Pública Número Diez,

autorizada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día diez de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, por de Notario Doctor Roberto Argüello Hurtado, por medio de la cual la firma "Hernández y Escalante, Compañía Limitada", se transforma en la Soceidad "Hernández Ullan y Compañía Limitada".

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Resuelve.

Primero: Téngase a la firma "Hernández Ullan y Compañía Limitada", como única beneficiaria del Decreto N° 41 señalado en el Visto Primero de esta Resolución en lo referente a la producción de cosméticos:

Segundo: Queda sujeta la firma "Hernández Ullan y Compañía Limitada", a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y de todas otras que de dicho Decreto se deriven.

Tercero: Publíquese por cuenta de la beneficiaria la presente Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica

Reg. No. 9342 — B/U 885079 — Valor ₡ 90.00
EUA de Cologne & Parfumerie-Fabrik Glockengasse No. 4711 Gegenuberder Pferdepost Von Ferd. Mulhens, Colonia Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



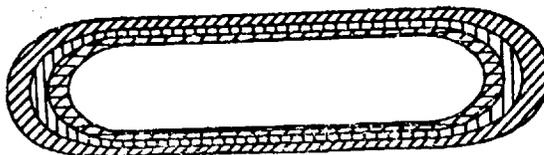
Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silvia T., Secretario

3 2

Reg. No. 2059 — B/U 950646 — Valor ₡ 90.00
Wynn Oil Company, Los Angeles, California, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase 18.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1219 — B/U 940075 — Valor ₡ 180.00
 Juan de Dios Padilla A., Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca de servicio.



"IMPUESTO CONSULT" y Logotipo

Para: Respaldo un servicio profesional de asesoría fiscal, abarcando campo del Derecho. La Economía, Administración de Empresas y la Ingeniería Industrial.
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, siete Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1221 — B/U 938974 — Valor ₡ 90.00

Beecham Group Limited, Conocida también como H. W., Carter & Company, y Beecham Products Overseas, domiciliada Middlesex, Inglaterra, mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:

"R I B E N A"

Clases 9 y 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1222 — B/U 938973 — Valor ₡ 45.00

Pepsico, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"M U N C H O S"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1223 — B/U 938978 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro:

"M E N T A D E N T C"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1224 — B/U 938979 — Valor ₡ 45.00

Rothmans Of Pall Mall Limited, domiciliada Vaduz, Liechtenstein, mediante apoderado, solicita registro marca:

"C A L G A R Y T R E B L E G O L D"

Clase 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1225 — B/U 938980 — Valor ₡ 45.00

A/S Dumex (Dumex Ltd.) conocida como A/S Dumex Ltd., domiciliada Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado, solicita registro:

"D I A M I N E"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1226 — B/U 938981 — Valor ₡ 45.00

Chevron Chemical Company, domiciliada California, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"O R T H O - G R O"

Clase 13.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1230 — B/U 939204 — Valor ₡ 45.00

Bayer A G., Leverkusen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"T A L C I D" y "B A Y M I C I N A"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1231 — B/U 939205 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., Managua, mediante apoderado, solicita registro marca:

"M I S S M A R I O N"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1232 — B/U 939207 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Hüeck S. A., Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"S I X A N A" "S A N I D E R M" "T O X A N A"

Clase 9.

"S I X A N A"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1233 — B/U 939208 — Valor ₡ 45.00

Schering AG., Berlin, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"G A S T R O V I S O N"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1234 — B/U 939209 — Valor ₡ 45.00 Tee-Pak, Inc., Danville, Illinois, mediante apoderado, solicita registro marca:
"TEE-PAK"

Clase 2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1236 — B/U 939192 — Valor ₡ 90.00 Polymes Nicaragua, S. A., de este domicilio, mediante Apoderado solicita el Registro de la Marca de Fábrica siguiente:

"S A T U R N"

Para: Clase 2.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1240 — B/U 939206 — Valor ₡ 45.00 Schering Aktiengesellschaft, Berlin y Bergkamen, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"E D I V A L"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treintuno Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1228 — B/U 940309 — Valor ₡ 45.00 Francisco Zúñiga Porras, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"CHOPER-1"

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1256 — B/U 940297 — Valor ₡ 45.00 The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca de fábrica:

"E Q U I N O L"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1281 — B/U 940205 — Valor ₡ 90.00 Industria Químico Farmacéutica Guatemalteca, Sociedad Anónima de nombre comercial Laboratorios Quifarma, S. A., Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"B E N Z O C I L Q U I F A R M A"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, diecinueve Febrero, 1975. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2041 — B/U 951130 — Valor ₡ 45.00 Compañía Guatemalteca Incatecu, Sociedad Anónima, Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"SUPER STAR"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2042 — B/U 951129 — Valor ₡ 45.00 Robert's Comercial, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"CABOT'S"

Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2043 — B/U 950644 — Valor ₡ 45.00 Carlo Erba SPA., Milán (Italia), mediante apoderado solicita registro marca:

"FLOSIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2044 — B/U 950638 — Valor ₡ 45.00 Laboratorios Hüeck, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"SUPER TONIC"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2045 — B/U 950645 — Valor ₡ 45.00 Laboratorios Rarpe, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"DIUREMIDE"

"TRIMEZOL"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2047 — B/U 950641 — Valor ₡ 45.00 W. R. Bonsal Company, Lilesville, North Carolina, mediante apoderado, solicita registro marca:

"SUREWALL"

Clase 15.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2048 — B/U 950642 — Valor ₡ 45.00 Laboratorios Grossman, S. A., México, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"ANAPENIL"

"CABIGIN"

"DIODOTRACINA"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28
Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2049 — B/U 950643 — Valor ₡ 45.00
H. B. Fuller Company, Saint Paul, Minnesota,
mediante apoderado, solicita registro marca:

"TAN MASTIC"

Clase 5.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28
Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2007 — B/U 950730 — Valor ₡ 90.00
Nicaragua Química, S. A., (NICAR QUIMI-
CA, S. A.), Managua, Nicaragua, mediante apo-
derado solicita registro marca fábrica:

"A Q U A S O L"

Clase 14.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, vein-
tisiete Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 584 — B/U 918196 — Valor ₡ 90.00
Química Industrial Centroamericana, S. A., Ma-
nagua, mediante apoderado, solicita registro mar-
ca:



Clases: 5, 19.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 1

Reg. N° 949 — B/U 928142 — Valor ₡ 45.00
The Quaker Oats Company, domiciliada Illi-
nois, Estados Unidos América, mediante apode-
rado solicita registro marca:

"L U V"

Clase: 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua,
cinco Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 1220 — B/U 938976 — Valor ₡ 45.00
The Bali Company, Inc., domiciliada New
York, Estados Unidos América, mediante apo-
derado solicita registro marcas:

"B A L I" **"SENSUALE"**Clase 42.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cin-
co Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2147 — B/U 951196 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Hosbon, Sociedad Anónima, me-

dante gestor oficioso solicita registro marcas fá-
brica:

"N E O R I D E" **"P R I N D E X"**
"P R I N D E R I N"Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno
Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2072 — B/U 951197 — Valor ₡ 45.00
Eduardo Montiel Argüello, solicita registro mar-
ca fábrica:

"B I O V E N O M"

Clase 9.
Especialmente producto Anti-Artrítico, Ante-
Reumático, Anti Inflamatorio.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno
Marzo 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1752 — B/U 697516 — Valor ₡ 90.00
Productos Alimenticios Pascual, S. A., domi-
ciliada ciudad Panamá, Panamá, mediante apo-
derado, solicita registro marca fábrica:

Clase 49.
Oyense Oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
28 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 3 B/U 898629 — Valor ₡ 90.00
Calzado Condal, Sánchez y Compañía, Sociedad
Colectiva, Guatemala, mediante apoderado, soli-
cita registro marcas:

Condal

Clases 2 y 42.

"FIESTA"Clase 42.
Y nombre comercial:**"CALZADO CONDAL"**Fabricación venta calzado en general.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
28 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2106 — B/U 951759 — Valor ₡ 90.00
Fomento Pesquero, S. A., Managua, Nicaragua,
mediante apoderado, solicita reposición marcas:
brica:

"F R E S K O" y dibujo de un pescado

Clase 49.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Ene-
ro 1975. — Yolanda García de Montealegre, Re-
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2105 — B/U 951758 — Valor ₡ 90.00
Fomento Pesquero, S. A., Managua, Nicaragua,
mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

"F R E S K O" Enclavada dentro de un pescado"
Para: Proteger y distinguir empresa dedicada a
la venta al por mayor y menor de toda clase mariscos,
dentro y fuera territorio nacional.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Enero
1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4958 — B/U 855044 — Valor ₡ 45.00
Velia María Matus Garache, de este domicilio,
ragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

"V I B E F O R D"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre
30, 1974. — Mariana Sánchez de Aros-teguí, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1122 — B/U 939383 — Valor ₡ 45.00
Armour S. A., de C. V. México D. F., Estados
Unidos Mexicanos, mediante apoderado, solicita
registro marca fábrica:

"CALGAYAN-C"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
diecisiete Febrero, 1975. — Yolanda García de
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 3758 — B/U 814628 — Valor ₡ 90.00
Heuer Leónidas S. A., domiciliada en Berne,
Suiza mediante apoderado solicita registro marca
fábrica:



Clase 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio
28, 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1036 — B/U 939210 — Valor ₡ 90.00
Química Industrial Centroamericana, S. A.,
Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita
registro marca fábrica:



Clase 15.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 31
Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 588 — B/U 918192 — Valor ₡ 45.00
Cinta Azul, S. A., San José, Costa Rica, mediante
apoderado, solicita registro marca:

"D A K"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23
Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1204 — B/U 939310 — Valor ₡ 135.00
Elfriede Linner de Saenz, Managua, Nicaragua,
personalmente solicita registro nombre comercial:

Elfriede
casa
de belleza
y estética

"E L F R I E D E"

publicar etiqueta.

Para: Proteger Salas de Belleza y estética
en forma Integral.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
diecisiete de Febrero, 1975. — Yolanda García
de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T.,
Secretario.

3 3

Reg. No. 3797 — B/U 824834 — Valor ₡ 90.00
H. B. Fuller Company, Saint Paul, Minnessota,
solicita, mediante apoderado, registro marca:

"H B F U L L E R"

Clases: 1, 4, 8, 14, 15, 24, 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
27 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3—

Reg. N. 597 — B/U 918181 — Valor ₡ 45.00
Comp. 950551 — Valor ₡ 45.00

Maybelline Co., Memphis, Tennessee, mediante
apoderado, solicita registro marca:

Maybelline

"MAYBELLINE"

escrita en letra carta.

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
9 Enero, 1975. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 589 — B/U 918191 — Valor ₡ 45.00
Química Latina, S. A., Guatemala, mediante
apoderado, solicita registro marcas:

"FRESKANA"

"FANTASTIK"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 590 — B/U 918190 — Valor ₡ 45.00

Manufacturas Generales de Ferreteria, S. A., Vizcaya, España, mediante apoderado, solicita registro marca:

"MAGEFESA MGF"

Clases 16 y 24.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 591 — B/U 918189 — Valor ₡ 45.00

Fardeco SPA., Italia, mediante apoderado, solicita registro marca:

"F A R D E C O"

Clases 4, 6, 7, 8, 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 593 — B/U 918185 — Valor ₡ 45.00

José Dolores Cornejo, Nagarote, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"CHAVO DEL OCHO"

"CHAPULIN COLORADO"

Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 13 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 594 — B/U 918184 — Valor ₡ 45.00

Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

"E S A M I R"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 596 — B/U 918182 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Hüeck S. A., Managua, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"FAMOSA"

"TOSIN"

"NON NATO"

"PARATOS"

Clase 9.

"FAMOSA"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 893 — B/U 928922 — Valor ₡ 90.00

Industrias Caribe S. A., de San Salvador, El Salvador, mediante apoderado solicita marcas:

"S A N D Y"

y "C A R O L E"

Para clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés de Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 895 — B/U 928668 — Valor ₡ 45.00

E. R. Squibb & Sons, Inc., domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro:

"STATPACK"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 896 — B/U 928669 — Valor ₡ 45.00

Miles Laboratories, Inc., domiciliada Indiana, Estados Unidos América mediante apoderado, solicita registro marca:

"SERALUTE"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 897 — B/U 928670 — Valor ₡ 45.00

United States Mineral Products Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CAFECO"

Clase 15.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 898 — B/U 928671 — Valor ₡ 45.00

The Dow Chemical Company, domiciliada Michigan, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marcas:

"NURELLE"

"LONTREL"

"LORVEK"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 899 — B/U 928672 — Valor ₡ 45.00

Guigoz S. A., domiciliada Vaudens, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marca:

"NATIVA"

Clases: 9, 48, 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 595 — B/U 918183 — Valor ₡ 90.00

María García viuda de Maldonado e hijos Compañía Limitada, Guatemala, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:

"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MALHER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Fabricación y venta productos alimenticios, particularmente pastas, chiles, consomés, etc.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2359 — B/U 968231 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde nueve Abril próximo, local este Juzgado venderáse al martillo, mejor postor: Automóvil Plymouth y Microbús ambos usados, verse INDESA, carretera a Masaya, Reloj Bulova, pulsera oro, verse mismo lugar; dos tanques nuevos mezcladores líquidos, verse Altagracia, parada La Celba, dos Sur una arriba.

Base posturas: ocho mil córdobas; doce mil córdobas; setecientos córdobas; seis y tres mil córdobas respectivamente.

Ejecuta; Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima, a Roberto María Estrada y Aurora de Marín.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Marzo mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira. — Julio Mora, Serio.

§ 1

Reg. No. 2320 — B/U 968301 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, once Abril corriente año, subastaránse Local este Juzgado finca urbana ubicada en Reparto Centro Residencial Las Brisas O-21 compuesta casa y solar, trescientas treinta y tres varas cuadradas, conteniendo mejoras lindantes: Norte, Lote Número veintidós manzana O; Sur, Lote número veinte manzanas O; Este, Area Comunal; Oeste, Paseo La Ladera. Inscrita número sesenta y cuatro mil cuarenta (64,040), folios 110-111, Tomo 1057, Asiento Primero Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a David Rivas Choza.

Base: Cuarenta y cuatro mil novecientos córdobas más intereses legales moratorios, costas del juicio conform liquidación que se practique. Oyense posturas de riguroso contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. Las once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Ruth Villavicencio de Mojica, Sria.

§ 1

Reg. No. 2321 — B/U 962850 — Valor ₡ 225.00

Doce meridianos once Abril corriente año, subastaránse Local este Juzgado finca rústica ubicada en la ciudad de Masaya que mide doscientos cincuenta metros cuadrados y doce decímetros cuadrados equivalentes a trescientas cincuenta y ocho varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Oriente, quince metros treinta centímetros, calle enmedio Mercedes Benítez Tonpkins; Poniente, doce metros setenta centímetros, Mercedes Benítez de Tonpkins; Norte, dieciocho metros, Mercedes Benítez de Tonpkins; Sur, diecisiete metros, ochenta centímetros, calle enmedio, Reparto Khun, inscrita número 35.228, folios 57-58 y 181, Tomos 432 y 435, Libro de Propiedades Registro Público, Masaya.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Irma Montenegro Franco.

Base: Diez mil seiscientos noventa y siete córdobas y cinco centavos, más intereses legales, moratorios, costas del juicio conforme liquidación que se practique.

Oyense posturas de riguroso contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Las doce meridianas. — A. Morgan. — Ruth de Mojica, Sria.

§ 1

Reg. No. 2362 — B/U 941213 — Valor ₡ 225.00

Once mañana del Martes quince Abril entrante, subastaránse local este Juzgado, finca rústica denominada San Lucas, ubicada en la Comarca El Tuma, jurisdicción Departamento Jinotega, de seiscientos treinta y dos manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas, cultivada con café, lindante: Oriente, finca de Tiburcio Chavarría; Occidente, de Pedro Jarquín Blandón y Lucas González; Norte, de Filadelfo Corea, Felipe Benicio Hernández y otros; Sur, de José María Palacios, Leonor Duarte de Zeas y la que fue de Otto Duarte, inscrita con el No. 6,981, asiento 40. folio 198, tomos 112 y 299, tomo 114, Registro Público de Jinotega.

Ejecuta: "Sociedad Asunción Molina, Comercial Agrícola S. A., del domicilio Jinotega, a Sucesión Simeón Chavarría Rivera, representada por doña Zolla Fuentes viuda de Chavarría.

Base de la ejecución: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro Córdobas y Sesenta y Cuatro Centavos.

Estricto Contado.

Oyense postores.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, diecinueve de Marzo de mil novecientos setenticinco. Las nueve de la mañana. — Er. Campo Velerio, Secretario.

§ 1

Reg. No. 2301 — B/U 968320 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo quince Abril en curso, local este Juzgado, subastaránse venta al martillo, siguientes bienes muebles: Refrigeradora marca CETRON, verde tierno 9' cúbicos, modelo C-1192, serie No. 1173E5292, buen estado; televisor marca Sharp, 17" pantalla, serie No. 8503, buen estado; y juego muebles compuesto dos sillones y sofá, recubierta tela damasco color verde, en buenos estados. Pueden verse en Bodegas Towico, frente cárceles aviación en esta ciudad.

Base: ₡ 2,500.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. José Dolores Pérez Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos setenticinco. — P. Escobar S., Juez Segundo Civil Distrito. — Julio Mora, Secretario.

§ 1

Reg. No. 2300 — B/U 968321 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, próximo quince Abril en curso, local este Juzgado, subastaránse finca urbana ubicada esta ciudad, en Residencial "Colombia", consistente en casa y solar identificado como casa Número Ochentiocho, de 153 mts², lindante: Oriente, lote No. 89; Occidente, lote No. 87; Norte, lote No. 73; Sur, centro comunal. Inscrita No. 67.777, asiento 10. folios 150/151, tomo MCXXXVIII, Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 20,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua Vs. Dámaso Gutiérrez Saballos y Marlyns Arce de Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., dieciocho Marzo mil novecientos setenticinco. — P. Escobar S., Juez 2o. Civil Distrito. Managua. — Julio Mora, Secretario.

§ 1

Reg. No. 2361 — B/U 968230 — Valor ₡ 220.00

Cinco de la tarde, cuatro Abril próximo, local este Juzgado subastaránse finca rústica a legua y media Occidente esta ciudad, trescientas ocho manzanas aproximadamente, casas, pozo, corrales, pila, totalmente cercada; lindante: Oriente,

terrenos testamentaria Aurelio Estrada y Fernando Solórzano, hoy del doctor Oscar Sevilla Sacasa; Occidente, Ernesto Ruiz Morales, que fue ron de Eliseo Solís y Juan Duarte, hoy de Neal Gron; Norte, Benvenuto Martínez y Hermano Compañía Limitada; y Sur, testamentaria del General Aurelio Estrada, las de Vicenta Mendoza, hoy del General Anastasio Somoza y la de Carlos Espinoza C. Inscrita con número 10191, folio 78, tomo 323 y folio 206, del Tomo 382, asiento 7o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público del Departamento de Managua.

Base posturas estricto contado. Un Millón treinta y cinco mil ciento catorce córdobas cincuenta y ocho centavos.

Ejecuta: Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima, por su apoderado doctor Arnoldo Alemán Lacayo a don Benvenuto Martínez Gutiérrez y Benvenuto Martínez y hermano y Compañía Limitada.

Juzgado Segundo para lo Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira. — Julio Mora, Secretario.

3 2

Reg. N° 2285 — R/F 962761 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, diez y seis Abril corriente año, subastaráse local este Juzgado bienes situados ciudad Bluefields: a) Casa y solar situados Calle del Comercio, pertenecientes Leoni Lane de Carlson, antes de Fagot, inscrito el inmueble y sus mejoras con número 2,280, Folio 253, Tomo 74. b) Mejoras pertenecientes compañía ejecutada, construidas mismo solar anterior, consistente en dos casas construcción cemento; una casa construcción madera; un edificio de cemento; una casa piso concreto, forro y techo zinc y casa plantel. c) Mejoras pertenecientes Oliver Lynn Fagot, construidas mismo solar anterior, consistentes casa dos pisos madera y cemento y casa construcción cemento. Mejoras compañía ejecutada y mejoras señor Fagot, inscritas número 2,280, Folio 268, Tomo 74, y Folios 264, 167, Tomo 111. d) Mejoras pertenecientes compañía ejecutada bajo número 7,315, Folio 293, Tomo 89, y Folios 97 y 113.

Base: ₡ 150,000.00, más intereses, comisiones, costas, gastos y honorarios.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Sociedad "Atlas, Frozen, Foods, Fagot y Sujo y Compañía Limitada", Leoni Lane de Carlson, antes de Fagot, y Oliver Lynn Fagot.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2° Civil Distrito Managua. — Julio Mora, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. N° 2286 — B/U 947533 — Valor ₡ 45.00

Isidro González López, solicita supletorio urbano, Diría. Norte, Rolando Abdalah; Sur, Josefa Sánchez; Oriente, Zoila Chamorro; Poniente, Justo Carballo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce Marzo, mil novecientos setenta y cinco. — Delfina Cruz, Secretaria.

3 1

Reg. N° 2289 — B/U 947492 — Valor ₡ 90.00

Heberto Tapia Flores y otros, solicitan extiéndasele título supletorio finca urbana en Diriomo, estos linderos: Oriente, Santiago Agullar y Blan-

ca Tiffer, calle enmedio; Poniente, Pastora Cruz; Norte, Vicente Marcia, Asunción Pérez y María Cristina Tiffer Rivas, calle enmedio y Sur, Orlando Tardencilla o Petrona Oporta le Tardencilla.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once Marzo, mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 1

Reg. No. 1276 — B/U 774861 — Valor ₡ 45.00

María Auxiliadora Quintanilla García, solicita supletorio urbana quince por treinta, lindante; Norte, Francisco Artola; Sur, Calle; Oriente, Rosa Gutiérrez; Poniente, Herederos Inocente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, doce Julio setenta y cuatro. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 1277 — B/U 774831 — Valor 45.00

Servanda González Hernández, solicita supletorio rústica Sur Diriamba, lindante; Norte, Sur y Poniente; Luis González Oriente: Camino, cuatro manzanas 3,761 Vrs2.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Diriamba, cuatro Julio de setenta y cuatro. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 1519 — B/U 396347 — Valor ₡ 45.00

Paula Espinoza, solicita supletorio urbano esta ciudad, Oriente, Angel Cano; Poniente, Mercedes Zambrana; Norte, Humberto López; Sur, Ofelia López, Zoila Téllez.

Oponerse.

Juzgado Local. Niquinohomo, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Arnulfo Gutiérrez C., Secretario.

3 2

Reg. No. 1520 — B/U 396346 — Valor ₡ 45.00

Victoria de Quijano, solicita supletorio urbano linda Oriente, Desiderio Gómez; Poniente, José Villegas; Norte, Josefa Sandino; Sur, calle en medio, Evaristo López.

Oponerse.

Juzgado Local, Niquinohomo, Marzo 12 de 1974. — A. Gutiérrez C., Srio.

3 2

Reg. N° 580 — B/U 904252 — Valor ₡ 90.00

Horacio Lainez Rivera solicita título supletorio un lote terreno, catorce manzanas extensión, llamado La Ceiba, situado jurisdicción Cinco Pinos, terreno propio, lindante: Norte, caserío El Cerro; Sur, Bonifacio Cáliz; Oriente, Félix Pedro Rivera; Poniente, José Ochoa.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito de Chinandega, Enero dieciséis, mil novecientos setenta y cinco. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 3

Reg. N° 581 — B/U 904104 — Valor ₡ 45.00

Pablo Betanco, solicita supletorio urbano, casa, solar, Somotillo, lindante: Norte, Nicolás Somarriba; Sur, María Quintero; Oriente, Josefa Morales; Poniente, Estebana Mendoza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil, Somotillo, veintiuno Enero, mil novecientos setenta y cinco. — César Núñez, Secretario.

3 3

Reg. N° 616 — B/U 906538 — Valor ₡ 45.00
Estebana Martínez solicita supletorio urbana La Paz, colindante: Norte, Aurora Martínez; Sur y Oeste, Paula Jarquín; Este, Bernardina Munguía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Enero, mil novecientos setenta y cinco. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. N° 617 — B/U 919247 — Valor ₡ 45.00
Francisca Calero de Boniche, solicita supletorio rústica San Francisco, Nindirí. Oriente, Eduardo Puertas; Poniente, Francisca Calero; Norte, Asunción Garmendía; Sur, Luis Puertas.

Opónganse.

Juzgado Local, Nindirí. Enero treinta, mil novecientos setenticinco. — Isidro Barboza, Srío.

3 3

Reg. N° 618 — B/U 904659 — Valor ₡ 45.00
Miguel Meza, solicita supletorio urbano, El Viejo, linderos: Norte, Tomasa Montano; Sur, Elia Reyes; Este, Isabel Luna; Oeste, Juan Romero.

Opónganse.

Juzgado Local. El Viejo, Diciembre quince, mil novecientos setenta y dos. — Nohemy de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. N° 620 — B/U 905990 — Valor ₡ 45.00
María Silva de Torres, solicita supletorio El Jicaral, cuarentiuna manzanas. Norte, Marcellino Matamoros; Sur, Carlos Rojas; Este, José Laguna; Oeste, Jesús Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero, mil novecientos setenticuatro. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. N° 621. — B/U 905991 — Valor ₡ 45.00
Hilario Jesús Torrez, solicita supletorio rústico, El Jicaral, veinte manzanas. Norte, Jesús Torres; Sur, Antonio García; Oriente, María Torres; Poniente, Manuel Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero, mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. N° 622 — B/U 905993 — Valor ₡ 45.00
Manuel Torres Vallejos, solicita supletorio rústico El Jicaral, cuarenta manzanas. Norte, Clemente Orozco; Sur, Pedro Urroz; Oriente, Hilario Torres; Poniente, Pedro Urroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero, mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. N° 677 — B/U 829635 — Valor ₡ 45.00
Juan Pablo Martínez Matey, solicita supletorio cincuenta manzanas, Telpaneca. Oriente, José Simeón Martínez; Occidente, Trinidad Martínez; Norte, segundo Martínez; Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Enero, mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. N° 678 — B/U 804594 — Valor ₡ 45.00
Hilda Rugama Pravia solicita supletorio casa, solar, esta ciudad. Oriente, Julia Molina; Ponien-

te, Eulalia Rodríguez; Norte, Melitina Velázquez; Sur, Carmen Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintitrés Enero, mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar E., Secretaria.

3 3

Reg. N° 679 — B/U 906330 — Valor ₡ 45.00
Antonio Fuentes Hernández, solicita supletorio rústico, Abangasca, dos manzanas, Norte, Agustonia Rulz; Sur, Félix Fuentes; Este, Sabino Fuentes; Oeste, Félix Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintitrés Enero, mil novecientos setenticinco. — Eddy Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. N° 680 — B/U 906322 — Valor ₡ 45.00
Antonio Fuentes Hernández, solicita supletorio rústico, Abangasca, dos manzanas. Norte, Agustín García; Sur, Sara Fuentes; Este, Sabino Fuentes; Oeste, Sara Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil, León, veintitrés Enero, mil novecientos setenticinco. — Eddy Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. N° 706 — B/U 919799 — Valor ₡ 45.00
Tomás Rizo solicita supletorio urbana, El Salto. Norte, Pastor Espinosa; Sur, Emilia Gutiérrez calle; Oriente, Carlos Hernández; Occidente, Emelina Alemán.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, uno Febrero, mil novecientos setenticinco. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Reg. N° 707 — B/U 919800 — Valor ₡ 45.00
Martha Gutiérrez, solicita supletorio urbana, esta ciudad. Norte, Sucesión Artola, calle; Sur, Rosa Sánchez; Este, Eberto Navarro; Oeste, Leonor Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, cuatro Febrero, mil novecientos setenticinco. — Carlos Carcache, Secretario.

3 3

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2194 — B/U 860656 — Valor ₡ 90.00

José Cupertino Moraga, solicita arrendar cincuenta manzanas terreno ejidal, sitio Las Pavas punto Cerro Azul, esta jurisdicción con estos linderos: Norte, José Cupertino Moraga; Sur, Alfonso Núñez Bravo e Inés González; Oriente, José Ángel Moreno; Poniente, José Cupertino Moraga.

Quien pretenda derechos, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, quince de Febrero de mil novecientos setenticinco. — Manuel Antonio Báez Sevilla, Alcalde Municipal.

3 2

Reg. No. 2025 — B/U 742243 — Valor ₡ 90.00

Marcelino Fúnez Reyes, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este municipio, ubicado El Jicarito esta jurisdicción mide como doce manzanas y un cuarto, lindante: Oriente, Isabel Solís, Poniente, camino por medio, Francisco Areas; Norte, Manuela Escoto y Sur, Inocente Fúnez.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los 10 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y

cinco. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 2

Reg. No. 2018 — B/U 829655 — Valor ₡ 45.00
Trinidad Antonio Gutiérrez, solicita arriendo diez manzanas ejidal, lindante: Norte, Celestino Alaniz; Sur, Francisco Gutiérrez; Oriente, Sucesión Gutiérrez; Occidente, Aniceto Vilchez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, uno Agosto mil novecientos setenticuatro. — M. Velásquez, Srlo.

3 2

Reg. No. 9225 — B/U 855002 — Valor ₡ 45.00
Juan Orozco Huete, solicita arriendo, ciento diez manzanas, ejidal Valle Enea, Oriente, predio Virginia Pérez; Occidente y Norte, Vicente Blándon; Sur, Agustín Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Esquipulas, cuatro Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — C. Molina, Srlo.

3 3

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR SONIA MARIA ROMAN

Reg. No. 1292 — B/U 950532 — Valor ₡ 90.00
Ronald Sider y Arbutus Sider, casados entre sí, solicitan autorización judicial adoptar niña Sonia María Román, cuatro meses de edad, bajo guarda Comité Evangélico Pro-Ayuda al Desarrollo (CEPAD).

Oposición término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Febrero diecinueve de mil novecientos setenticinco. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 2258 — B/U 961559 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10:00 a. m. del 4 Marzo 1975, declaráse disuelto matrimonio de Antonio López Zapata y Mary Zaavedra García.

Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo E. Tablada T., Srlo.

1

Reg. No. 2263 — B/U 961755 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 11:00 a. m. del 15 de Noviembre 1975, declaráse disuelto el matrimonio de Julio Varela Vargas y Rosario M. Ruiz Chávez.

Dictada Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. — A. Elf Tablada Tijerino, Srlo.

1

Reg. 9310 — B/U 742774 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León, a las diez y cinco minutos de la mañana del cuatro del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil concertado entre los Señores Gilberto Miranda Miranda, Tenedor de Libros y Vilma Abaunza Whitford, oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, del domicilio de Chichigalpa.

León, diez de Junio de mil novecientos se-

tenta y cuatro. — Raúl Bermúdez, Secretario de la Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. 9311 — B/U 743483 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del trece de Mayo del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil contraído por los señores Miguel Angel Humberto Leiva Briones, conocido por Angel Leiva Briones, chofer, y Lidia Peralta Urroz, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Corinto.

León, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Raúl Bermúdez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2284 — R/F 925502 — ₡ 45.00

Manuel de Jesús Castillo, solicita declaratoria Herederos bienes dejados por su tía Guadalupe Castillo Sánchez, consistente predio urbano situado barrio La Parroquia Santa Ana esta ciudad casa-solar; mide catorce varas dos tercias a la calle, por veintiocho vara fondo, lindante: Oriente, Heliodoro Corea; Poniente, Francisco Santamaría; Norte, Manuel Batres, calle enmedio; Sur, Anselmo Rivas.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo cuatro, mil novecientos setenta y cinco. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Reg. No. 2253 — B/U 843382 — ₡ 30.00

Yolanda Ruiz, solicita declaráse heredero su padre Nicomedes Ruiz, unión hermanos: Genaro, José Rosendo, Cristóbal, Emelina, Elvira, Leonor, todos apellidos Ruiz Espinoza, todos los bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Octubre, mil novecientos setenticuatro. — A. Estrada S., Secretario.

1

Reg. Nº 2254 — B/U 894821 — ₡ 30.00

José Vásquez Antón, solicita declárese heredero unión hermanos Urania, Olfania, Rosa, Alfredo, todos apellidos Vásquez Antón, bienes, derechos, acciones dejados su Madre. Isolina Antón de Vásquez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Febrero mil novecientos setenticinco. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. 2255 — B/U 895117 — ₡ 30.00

Marcelina Mena solicita, declárese heredera

unión hermanos, Berta, Herlinda, Luisa, Isaura, Lino, Carmela, María, Susana, Cora, todos apellidos Mena, de bienes, derechos, acciones dejados su madre Juana Petrona Mena Bermúdez.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete Febrero, mil novecientos setenticinco. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. 2259 — B/U 954972 — ₡ 15.00

Inocente Obando de González, solicita decláresele única heredera de Pedro Joaquín González, bienes, derechos hereditarios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, marzo doce setenticinco. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. 2282 — B/U 962222 — ₡ 45.00

Agustín Andrade Soto solicita por medio de su apoderado general Judicial, Dr. Diego Manuel Robles, se le declare heredero universal junto con sus hermanos José María Ramón, Salvadora del Pilar, Horacio Anselmo, Dora y Ana Delfina, todos de apellido Andrade Soto, de bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre Delfina Soto Sánchez

viuda de Andrade. Inmueble Barrio Napoleón Re.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo Civil del Distrito.

1

Reg. 2287 — B/U 947527 — ₡ 30.00

Dr. Ernesto Chamorro Pasos, solicita decláresele heredero de su madre doña Emilia Pasos de Chamorro, junto con hermanos Lydia, Alberto y Amanda, representados los dos últimos por sus hijos.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — A. Bermúdez B., Srio.

1

Reg. 2288 — B/U 947456 — ₡ 15.00

Rosa Emilia Rivas Ríos, solicita decláresele heredera de su madre Margarita Ríos Sánchez. Bienes: Mitad urbana en Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, ocho Marzo, mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32-Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- | | |
|---|----------|
| a) Por cada página entera | ₡ 200.00 |
| b) Por media página | ₡ 120.00 |
| Por página y media | ₡ 320.00 |
| c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción | ₡ 12.00 |
| d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |
| e) Clisés, por pulgada columnar o fracción | ₡ 15.00 |

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.